Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2024.
Folio: 330026024004348

CIUDADANO,
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos **45, fracción II** de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)** y **61, fracción II** de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP)**; esta Unidad de Transparencia recibió y dio trámite a la solicitud con número de folio **330026024004348**, que a la letra dice:

> *"SOLICÍTO SE ME PROPORCIONE NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ESCUELA EN QUE ESTÁN INSCRITOS ACTUALMENTE LOS MENORES DE NOMBRE -********** CURP:********** - ********** CURP: ********** AMBOS MENORES HIJOS MÍOS, Y QUE ESTA INFORMACIÓN ES REQUERÍA PARA TRAMITES QUE ACTUALMENTE REALIZO. HACIENDO MENCIÓN QUE ESTA INFORMACIÓN YA FUÉ SOLICITADA A LA SEP DESDE ENERO DEL AÑO 2023, SIN QUE ME FUERA DEVUELTA LA CONTESTACIÓN, POR TAL MOTIVÓ, LO HÁGO POR MEDIO DE ESTA INSTANCIA. ANEXO IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y OFICIO DIRIGIDO A LA SEP QUE CONFIRMA MI DICHO, Y DEL QUE NO OBTUVE RESPUESTA." (SIC)*

Cumpliendo con lo mandatado por los **artículos 131** de la **LGTAIP** y **133** de la **LFTAIP**, la **Unidad de Transparencia** turnó la presente solicitud a la unidad administrativa competente, a saber, a la **Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPEE),** para que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, siendo su respuesta lo que se advierte en el oficio que se adjunta al presente.

> *"Por lo anteriormente expuesto, toda vez que la solicitud de acceso a la información refiere a un requerimiento jurisdiccional, es necesario que el mismo sea notificado por la autoridad competente a la Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación, quien tiene atribuciones para representar a esta Dependencia ante autoridades administrativas y/o judiciales.*
>
> *Al respecto, resulta aplicable et criterio con clave de control SQ/013/17 Incompetencia", emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia. Acceso a la Informacion y Protección de Datos Personales."(SIC)*

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de le Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete. (Criterio con clavee de control SO/007/2019, emitido por el Pleno del INAI).